# "2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		NÚMERO DE CONTRATO
DÍA MES ANO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SER	CCC/DAF/CS/206C0201050000L/02/202
15 JULIO 2022	DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR	CCC/DAF/CS/208C02010500000L/02/202
	SOCIAL: LABORATORIO QUÍMICO CLÍNICO AZTECA, S.A.P.I. DE C.V.	
INSTRUMENTO NUMERO CINCUENTA	INSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA: Y DOS MIL SEISCIENTOS (52,600), LIBRO NUMERO MIL CIENTO NOVEI . NOTARIO PÚBLICO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TIT	NTA Y SÉIS, DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MI ULAR DE LA NOTARIA NUMERO NOVENTA Y SIETE DE
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBU LQC920131M20	YENTES: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, SIMÓN BOLIVAR No. 15, COL. CENTRI	COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDE D, LOC. LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MÉX	RATIVA): KICO, C.P. 56400
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO	) (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):	
TELÉFONO:	TELEFAX:	CORREO ELECTRONICO (E-MAIL):
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGA	ıL:	
(131), FOLIO NÚMERO (VEINTISEIS MIL	PRESENTACIÓN: ESCRITURA NÚMERO SEIS MIL SETECIENTOS VEIN . CIENTO DÓS (26,102), DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL RIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO OCHO (108) DE SAN PEDRO GARZA GA DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN	VEINTIDÓS PASADA ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO VICTO
GIRO COMERCIAL: 3990 OTROS	SERVICIOS GENERALES SUBGIRO COMERCIAL: 399	3 ESTUDIOS Y ANALISIS CLÍNICOS
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIO	MEDICA Y TOXICOLÓGICA	ti de la constanti de la const
NÚMERO DE REQUISICIÓN: PRO	AD-02-2022 FEDERAL): ESTATAL	ACUERDO: No. 03/CAyS/CCC/DAF/ORD/04/2022
TIPO DE <mark>GASTO (CORRIENT</mark> E O DE IN' CORRIENTE	/ERSIÓN): ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE):  ESTATAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: 126 010701010108 11020101 206C0200000000 3993 5100
	ELEMENTOS BASICOS DE LA CONTRATACION	
	CIÓN DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS CLÍNICOS	
PLAZO PARA SUMINISTRAR EL SERVI	CIO: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICCIÓN Y HASTA CO	NCLUIR LAS EVALUACIONES CONTRATADAS
CALLE RODOLFO PATRÓN No. 123	INTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SEDE EN: ESQ. PASEO TOLLOCAN, PARQUE INDUSTRIAL LERMA, LERMA I IZTLI, S/N, COL. CIUDAD CUAUHTEMOC, SECCIÓN MOCTEZUMA, ECA O DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO	TEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55067;
	MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M N ) INCL	
MPORTE TOTAL: \$10'916,000.00 (DIE	Z MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCL LIARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGR	
MPORTE TOTAL: \$10'916,000.00 (DIE: FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS C PRESUPUESTAL, DEL CENTRO DE CO ÁREA USUARIA Y DEMÁS DOCUMEN ENTREGADO EL BIEN Y/O REALIZADO	UARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGR NTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA FACTURA DE TOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, S	IESO AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y CONTRO BIDAMENTE RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN POR E
MPORTE TOTAL: \$10'916,000.00 (DIE: CORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS O PRESUPUESTAL, DEL CENTRO DE CO ÁREA USUARIA Y DEMÁS DOCUMEN ENTREGADO EL BIEN Y/O REALIZADO PLAZO DEL PAGO:	UARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGR INTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA FACTURA DE TOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, S EL SERVICIO.	IESO AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y CONTRO BIDAMENTE RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN POR E SE DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA FACTURA, UNA VE.
IMPORTE TOTAL: \$10°916,000.00 (DIE: FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS O PRESUPUESTAL, DEL CENTRO DE CO ÁREA USUARIA Y DEMÁS DOCUMEN ENTREGADO EL BIEN Y/O REALIZADO PLAZO DEL PAGO: ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO, POR LO AJUSTE DE PRECIOS: NO HAY AJUS	UARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGR NTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA FACTURA DE TOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, S	IESO AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y CONTRO BIDAMENTE RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN POR E SE DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA FACTURA, UNA VE. REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.
MPORTE TOTAL: \$10'916,000.00 (DIE: FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS O PRESUPUESTAL, DEL CENTRO DE CO ÁREA USUARIA Y DEMÁS DOCUMEN: ENTREGADO EL BIEN Y/O REALIZADO PLAZO DEL PAGO: ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO, POR LO AJUSTE DE PRECIOS: NO HAY AJUS CONTRATO. GARANTÍA DE CALIDAD DE LA CO COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR ES	UARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGR NTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA FACTURA DE TOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, S EL SERVICIO.	RESO AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y CONTRO BIDAMENTE RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN POR E SE DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA FACTURA, UNA VE.  REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.  A SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTI D EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATO Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
MPORTE TOTAL: \$10°916,000.00 (DIE: FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS O PRESUPUESTAL, DEL CENTRO DE CO ÁREA USUARIA Y DEMÁS DOCUMEN: ENTREGADO EL BIEN Y/O REALIZADO PLAZO DEL PAGO: ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO, POR LO AJUSTE DE PRECIOS: NO HAY AJUS CONTRATO. GARANTÍA DE CALIDAD DE LA CO COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR ES GARANTÍA DE COMPIMIENTO DE CO CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTAD LERMA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52 CHEQUE CERTIFICADO, LA CORRES CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE \$941,034.48 (NOVECIENTOS CUAF	UARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRINTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA FACTURA DE IOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, SEL SERVICIO.  QUE QUEDA SIN EFECTOS LA CLAUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL SITES DE PRECIOS, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTOS LA CLAUSULA CITRATACIÓN (PLAZO): EL PROVEEDOR GARANTIZARA LA CALIDAE STRICTAMENTE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE C	ESO AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y CONTRO BIDAMENTE RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN POR E SE DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA FACTURA, UNA VE.  REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.  A SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTI  D EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATO Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.  CICION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO DI  PASEO TOLLOCAN, KM 52 CARRETERA MÉXICO-TOLUCA  A SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO A TRAVÉS DE FIANZA (  TO, EXPEDIDA A FAVOR DEL CENTRO DE CONTROL DI  JIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR UN MONTO
MPORTE TOTAL: \$10'916,000.00 (DIE: FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS O PRESUPUESTAL, DEL CENTRO DE CO ÁREA USUARIA Y DEMÁS DOCUMEN: ENTREGADO EL BIEN Y/O REALIZADO PLAZO DEL PAGO: ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO, POR LO AJUSTE DE PRECIOS: NO HAY AJUS CONTRATO. GARANTÍA DE CALIDAD DE LA CO COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR ES GARANTÍA DE CONFIANZA DEL ESTAD LERMA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52 CHEQUE CERTIFICADO, LA CORRESI CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO; COS \$941,034.48 (NOVECIENTOS CUAF LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CAI GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VIG DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL EST	UARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRINTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA FACTURA DE IOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, SEL SERVICIO.  QUE QUEDA SIN EFECTOS LA CLAUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL ITES DE PRECIOS, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTOS LA CLÁUSULA VITRATACIÓN (PLAZO): EL PROVEEDOR GARANTIZARA LA CALIDAD INTRATACIÓN (PLAZO): EL PROVEEDOR GARANTIZARA LA CALIDAD INTRATACIÓN (PLAZO): EL PROVEEDOR ENTREGARA EN LA DIRECTO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE RODOLFO PATRÓN NO. 123 ESQ. FOUDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATEQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), LA CUAL DIRECTO DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.  OS OCULTOS: NO APLICA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DEL SI	BESO AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y CONTRO BIDAMENTE RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN POR E SE DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA FACTURA, UNA VE.  REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.  A SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTI  D EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATO Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.  CIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO DI PASEO TOLLOCAN, KM 52 CARRETERA MÉXICO-TOLUÇA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO A TRAVÉS DE FIANZA (TO, EXPEDIDA A FAVOR DEL CENTRO DE CONTROL DI JIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR UN MONTO DEBERÁ ESTAR VIGENTE, HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DI STICULO 130 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LES LIMINISTRO DE UN SERVICIO.
MPORTE TOTAL: \$10'916,000.00 (DIE: FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS O PRESUPUESTAL, DEL CENTRO DE CO ÁREA USUARIA Y DEMÁS DOCUMEN: ENTREGADO EL BIEN Y/O REALIZADO PLAZO DEL PAGO: ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO, POR LO AJUSTE DE PRECIOS: NO HAY AJUS CONTRATO. GARANTÍA DE CALIDAD DE LA CO COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR ES GARANTÍA DE CONFIANZA DEL ESTAD LERMA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52 CHEQUE CERTIFICADO, LA CORRESI CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, COS \$941,034.48 (NOVECIENTOS CUAF LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CAL GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VIG DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL EST	UARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRINTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA FACTURA DE IOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, SEL SERVICIO.  QUE QUEDA SIN EFECTOS LA CLAUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL ITES DE PRECIOS, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTOS LA CLÁUSULA VITRATACION (PLAZO): EL PROVEEDOR GARANTIZARA LA CALIDAE ITRICTAMENTE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO (TIPO E IMPORTE): EL PROVEEDOR ENTREGARA EN LA DIRECTO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE RODOLFO PATRÓN NO. 123 ESQ. FOODO., DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ HÁBILES DÍAS POSTERIORES A LA PONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), LA CUAL DIAGO DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.	BESO AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y CONTRO BIDAMENTE RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN POR E SE DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA FACTURA, UNA VE.  REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.  A SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTI  D EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATO Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.  CIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO DI PASEO TOLLOCAN, KM 52 CARRETERA MÉXICO-TOLUÇA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO A TRAVÉS DE FIANZA (TO, EXPEDIDA A FAVOR DEL CENTRO DE CONTROL DI JIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR UN MONTO DEBERÁ ESTAR VIGENTE, HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DI STICULO 130 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LES LIMINISTRO DE UN SERVICIO.
MPORTE TOTAL: \$10'916,000.00 (DIE: FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS CERESUPUESTAL, DEL CENTRO DE COÁREA USUARIA Y DEMÁS DOCUMENTE DE PAGO: MANTICIPO: NO HAY ANTICIPO, POR LO CONTRATO. SARANTÍA DE CALIDAD DE LA COCOMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR ES GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE COCONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52 CHEQUE CERTIFICADO, LA CORRESICONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE S941,034.48 (NOVECIENTOS CUARLAS OBLIGACIONES PACTADAS A CALGARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE S941,034.48 (NOVECIENTOS CUARLAS OBLIGACIONES PACTADAS A CALGARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADOS CONVENCIONALES (INCUMPL	UARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRINTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA FACTURA DE IOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, SEL SERVICIO.  QUE QUEDA SIN EFECTOS LA CLAUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL ITES DE PRECIOS, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTOS LA CLÁUSULA VITRATACION (PLAZO): EL PROVEEDOR GARANTIZARA LA CALIDAE ITRICTAMENTE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO (TIPO E IMPORTE): EL PROVEEDOR ENTREGARA EN LA DIRECTO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE RODOLFO PATRÓN NO. 123 ESQ. FOOD., DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ HÁBILES DÍAS POSTERIORES A LA PONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), LA CUAL DIRECTO DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.  OS OCULTOS: NO APLICA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DEL SI MIENTO Y RESCISION): LAS REFERIDAS AL REVERSO DEL PRESENTE CANEXO DEL PRESENTE CONTRATO SI NINCIPIOS.	BESO AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y CONTRO BIDAMENTE RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN POR E SE DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA FACTURA, UNA VE.  REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.  A SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTI  D EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATO Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.  CIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO DI PASEO TOLLOCAN, KM 52 CARRETERA MÉXICO-TOLUÇA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO A TRAVÉS DE FIANZA (TO, EXPEDIDA A FAVOR DEL CENTRO DE CONTROL DI JIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR UN MONTO DEBERÁ ESTAR VIGENTE, HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DI STICULO 130 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LES LIMINISTRO DE UN SERVICIO.
IMPORTE TOTAL: \$10°916,000.00 (DIE: FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS OPRESUPUESTAL, DEL CENTRO DE COÁREA USUARIA Y DEMÁS DOCUMEN ENTREGADO EL BIEN Y/O REALIZADO PLAZO DEL PAGO: ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO, POR LO AJUSTE DE PRECIOS: NO HAY AJUSCONTRATO. GARANTÍA DE CALIDAD DE LA COCOMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR ES GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE COCONTROL DE CONFIANZA DEL ESTAE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52 CHEQUE CERTIFICADO, LA CORRESI CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE \$941,034.48 (NOVECIENTOS CUAR LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CAI GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VIC DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ES PENAS CONVENCIONALES (INCUMPL	UARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRINTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA FACTURA DE IOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, SEL SERVICIO.  QUE QUEDA SIN EFECTOS LA CLAUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL ITES DE PRECIOS, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTOS LA CLÁUSULA VITRATACION (PLAZO): EL PROVEEDOR GARANTIZARA LA CALIDAE ITRICTAMENTE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO (TIPO E IMPORTE): EL PROVEEDOR ENTREGARA EN LA DIRECTO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE RODOLFO PATRÓN NO. 123 ESQ. FOOD., DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ HÁBILES DÍAS POSTERIORES A LA PONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), LA CUAL DIRECTO DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.  OS OCULTOS: NO APLICA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DEL SI MIENTO Y RESCISION): LAS REFERIDAS AL REVERSO DEL PRESENTE CANEXO DEL PRESENTE CONTRATO SI NINCIPIOS.	BESO AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y CONTRO BIDAMENTE RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN POR E SE DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA FACTURA, UNA VE.  REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.  A SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTI  D EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATO Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.  CIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO DI PASEO TOLLOCAN, KM 52 CARRETERA MÉXICO-TOLUÇA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO A TRAVÉS DE FIANZA (TO, EXPEDIDA A FAVOR DEL CENTRO DE CONTROL DI JIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR UN MONTO DEBERÁ ESTAR VIGENTE, HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DI STICULO 130 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LES LIMINISTRO DE UN SERVICIO.
IMPORTE TOTAL: \$10°916,000.00 (DIE: FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS OPRESUPUESTAL, DEL CENTRO DE COÁREA USUARIA Y DEMÁS DOCUMEN: ENTREGADO EL BIEN Y/O REALIZADO PLAZO DEL PAGO: ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO, POR LOCAMBRITA DE PRECIOS: NO HAY AJUSTO CONTRATO.  GARANTÍA DE CALIDAD DE LA COCOMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR ES GARANTÍA DE CONFIANZA DEL ESTADO LE STADO DE MÉXICO, C.P. 52 CHEQUE CERTIFICADO, LA CORRESICONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO; DE \$941,034.48 (NOVECIENTOS CUAFLAS OBLIGACIONES PACTADAS A CALGARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIDE CONTRATA CONTRA DEFECTOS O VICIDE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DEL CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL CO	UARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRINTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA FACTURA DE IOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, SEL SERVICIO.  QUE QUEDA SIN EFECTOS LA CLAUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL STES DE PRECIOS, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTOS LA CLAUSULA RESECTOS LA CLAUSULA RESECTO, DEL PLAZO DE DIEZ HÁBILES DÍAS POSTERIORES A LA COMPLEMIENTO DEL PRESENTE CONTRATE EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUBIONAL RENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), LA CUAL DE RIGO DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.  OS OCULTOS: NO APLICA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARIADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DEL SU MIENTO Y RESCISION): LAS REFERIDAS AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO (ICIO).	BESO AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y CONTRO BIDAMENTE RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN POR E SE DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA FACTURA, UNA VE.  REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.  A SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTI  D EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATO Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.  CIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO DI PASEO TOLLOCAN, KM 52 CARRETERA MÉXICO-TOLUÇA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO A TRAVÉS DE FIANZA (TO, EXPEDIDA A FAVOR DEL CENTRO DE CONTROL DI JIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR UN MONTO DEBERÁ ESTAR VIGENTE, HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DI STICULO 130 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LES LIMINISTRO DE UN SERVICIO.

POR EL CONTRE POR EL PROVEEDOR

C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Rodolfo Patrón núm. 123, esquina Paseo Tollocan, Col. Zona Industrial Lerma, C.P. 52000, Lerma, Estado de México Tel.: (728) 2847330 Extensión 62260

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, Y POR LA OTRA LA EMPRESA, LABORATORIO QUÍMICO CLÍNICO AZTECA S.A.P.I. DE C.Y. REPRESENTADA POR EL C.

A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR".

A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARA RESPECTIVAMENTE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

### I. De "EL CONTRATANTE":

A - Que El Centro de Control de Confianza del Estado de México es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaria de Seguridad Ciudadana de conformidad con lo establecido por el artículo 223 de la Ley de Seguridad del Estado de México, del Decreto número 328, aprobado por la H. "LIX" Legislatura del Estado de México en fecha 20 de septiembre del 2018.

unidad administrativa facultada para programar, tramitar y ejecutar las acciones y procedimientos con base en las normas y políticas aplicables para realizar la adquisición de bienes y la contratación de bienes y servicios de cualquier naturaleza, de conformidad con lo establecido en el articulo 20 fracción I, XII y XIII del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el 8 de Diciembre de 2009.

C. Que la Directora de Administración y Finanzas, representante de "LA CONTRATANTE" se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de bienes, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 fracción XIII del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

D. Que a través del acuerdo de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios "LA CONTRATANTE" adjudicó, a "EL PROVEEDOR", el presente contrato administrativo.

E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en calle Rodolfo Patrón 123 Parque Industrial Lerma, Estado de México, C.P. 52000.

# II. De "EL PROVEEDOR"; BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.

Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

है Ilmitadas de mariera anjurira.

C. Que su actividad comercial es otros consultorios del sector público para el cuidado de la salud.

D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y 8 Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas juridicas Mexicanas que reguían, en lo particular, contratación del servicio objeto del presente el contrato y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento pi juridico que se opone a éstas.

E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del pre

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción IV, 3,65,66,67,68,69,71,72,73,78,81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 120, 122, 125, 127 y 137 del Reglamento correlativo, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidad en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a su cumplimiento cabal en términos del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "LA CONTRATANTE", los bienes, objeto del presente contrato, en adelante denominado como "adquisición", sujetándose a los elementos cásicos de la contratación, las cláusulas pacitadas y los anexos del mismo.

# SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La adquisición del bien comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y el que expresamente deriva de éste, el La cual forma parte del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes y/o servicios a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

# TERCERA CONTRATO ABIERTO.

En el caso de que "LA CONTRATANTE", adquiera los bienes y/o servicios por un plazo indeterminado, deberá fijar los si mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de entregas, el cual no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la adquisición de los bienes y/o servicios adjudicados.

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y el plazo pactados por las partes, previo cumplimiento de los requisitos que consigne la Cláusula SÉPTIMA.

# QUINTA: ANTICIPO

en caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la adquisición de los bienes y/o servicios, g deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste, antes del I.V.A.

La garantia deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o de depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

# SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

Los precios de los bienes y/o servicios podrán ser modificados sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito justificatorio ante "LA CONTRATANTE", el que en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverán en definitiva lo conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes conforme al p pactado inicialmente.

# SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la adquisición de los bienes y/o servicio, deberá ajustarse a los lineamentos siguientes:

Exhibirse en forma original y cinco copias, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las ren que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el selfo de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corres

Contener la descripción detallada de la adquisición de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, desglose del impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y

III. Emitirse a nombre del Centro de Control de Confianza del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del Servidor Público responsable de la recepción de la adquisición de los bienes, así como con el sello de la unidad administrativa usuaría y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaria de Finanzas, Planeación y Administración

# OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR" y reembolsados por "LA CONTRATANTE", mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

# NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad de los

Al término del presente contrato, "EL PROVEEDOR", deberá expedir, a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar como mínimo lo siguiente;

- Alcance y duración;
   Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
   Domicilio para reclamaciones; y

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capitulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

### DECIMA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la adquisición de los bienes, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contrato o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la adquisición, eximiendo de toda responsabilidad presente o futura a "LA CONTRATANTE" respecto de cualquier relación laboral.

### UNDÉCIMA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la entrega de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus

### DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PROVEEDOR" encomienda a otra la entrega de los bienes en forma total o parcial.

Cuando "EL PROVEEDOR" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "EL CONTRATANTE", el que resolverá en definitiva si acepta o rechaza la

### DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantia deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

### No aplica

### DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PROVEEDOR", en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato sin I.V.A. por cada día de desfasamiento, y se aplicará una multa administrativa de acuerdo a la legislación vigente en la materia, con independencia de las sanciones que correspondan conforme a derecho por el incumplimiento a las obligaciones contractuales.

umplimiento de **"EL PROVEEDOR**" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con ena convencional hasta por el importe de la garantia de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente

Por cada día de desfasamiento en la entrega de las garantias de cumplimiento y contra defectos o vicios ocultos, se aplicará una multa administrativa de acuerdo a la Legislación vigente en la materia, con independencia de las sanciones que correspondan conforme a derecho por el incumplimiento a las obligaciones contractuales.

ite de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá EEDOR" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y ados a "LA CONTRATANTE".

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por via administrativa, previo desahogo de la garantia de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que puedan dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantia de cumplimiento del contrato en los términos y bajo las condiciones que onsignan las Cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA;

II. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de los bienes en forma tal que se afecte a este contrato:

III. Si "EL PROVEEDOR" no fleva a cabo cualquiera de los eventos o incumpla con alguno de los términos de los anexos de

(V. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indique en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DECIMA SEXTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DECIMA SEPTIMA, "EL CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de trenta a tres mil voces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la techa de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico coactivo.

# VIGÉSIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaria de la Contraloria; así como en el listado de empresas o personas sujetas procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

# VIGÉSIMA PRIMERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las parles convienen en que todo lo no previstó en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México, así como de su Regiamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría General de Gobierno como representante legal del Gobierno del Estado de México.

# VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convenen someterse a la jurisdiccion y competencia de los Tribunales Administrativos de la culdad de Toluca. Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leido que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en dos tantos originales, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este

# VIGÉSIMA SEGUNDA: CANCELACIÓN DEL CONTRATO

El presente instrumento jurídico podrá cancelarse en los siguientes supuestos:

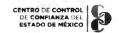
- Cuando medie algún motivo que en términos de Ley lo justifique plenamente, como pueden ser, recu
- administrativo, nulidad, entre otros.
  Sin responsabilidad para "LA CONTRATANTE" cuando el licitante adjudicado no se presenta a filmarlo en el piazo establecido o en la fecha que se le dé aviso o no presente la documentación requerida para la suscripcion elel contrato.

  Sin ninguna responsabilidad para las partes cuando el proveedor adjudicado no cumpla con la acreditación que marca el Centro Nacional.

En el caso de aplicación de estos supuestos el Centro de Control de Confianza del Estado de México, invariablemento aviso por escrito al oferente adjudicado, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de cancelación, señalando específicama la causa que da origen a la decisión de suspender o cancelar, cumpliéndose con todas las formalidades y requerimientos la normatividad aplicable exige.









# "2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVIDIOS  NO DE ARTIDA  ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS  1	SERVICIO	CANTIDAD SOLICITADA  2,000	UNITARIO \$312.00	**************************************
	SERVICIO	2,000	\$312.00	
			est pas	L. Billio
			3,21	
			10.07	
			III.	
				N 2
		5		
		+1.7	, the sea	
		2 1/2		1
			100	
			3.181	
		1		
		4		
		With.		
POR EL CONTRACTOR		EL PROVEE	DOR	
C.P. MARÍA DE CONSUELO RODRÍGUEZ REYES	PORI			

Trigésimo Octavo fracción I del Acuerdo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban como para la elaboración de Versiones Públicas, por constituir información susceptible de ser clasificada como CONFIDENCIAL. Fecha de clasificación: 25/10/22.



CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

		ļ		
		N 3		
				ş
			, 18	
			+	
POR EL CONTRACTOR		 	<u> </u>	
C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES	916			



1817
POR EL PROVEEDOR

D	
POR EL CONTROLLA POR EL PROVEEDOR	
C.P. MARÍA DE CONSUELO RODRÍGUEZ REYES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REPRESENTANTE LEGAL	







|--|

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

			of g			
					,	
				199		
			1			
				19		
	1-			þ		
					-	
D						
POR EL ONTRA		POR	EL PROVE	EDOR		
C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	_					



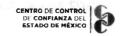




"2022. Año del Quincentenario de To	
	1 24
	(a)
	Ask State
	The state of the s
	100
and	
POR ECCONOMICE	POR EL PROVEEDOR
( Start of	
C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES	
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	REPRESENTANTE LEGAL

		1,44			
		,			
	1.50				
		. *	ļ.		
	191	300			
		4			
	100				
				-	
POR EL CONTRADO	POR F	L PROVEE	DOR		
C.P. MARIA DEL CONSUELO RODRIGUEZ REYES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	REPRES	ENTANTE	LEGAL		_







		B
	100	7
		,
POR EL CONTROLE	POR EL PROVEEDOR	1
C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES	REPRESANTANTE LEGAL	<u></u> -

POR EX CONTACTOR	POR EL PROVEE	

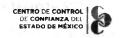
Rodolfo Patrón núm. 123, esquina Paseo Tollocan, Col. Zona Industrial Lerma, C.P. 52000. Lerma, Estado de México Tel.: (728) 2847330 Extensión 62260



"2022	Año del Quincentenario de Toluca, Cap	ital del Estado de Mé	exico".	
de México y sus Municipios, así como el numera l Quincuagésimo Moveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, por constituir información susceptible de ser clasificada como RESERVADA. Fecha de clasificación: 25/10/22.  BESTANDA Fecha de clasificación: 25/10/22.  BESTANDA Fecha de clasificación de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, por constituir información susceptible de ser clasificación de la información así como para la elaboración de Versiones Públicas, por constituir información susceptible de ser clasificación de la información así como para la elaboración de Versiones Públicas, por constituir información susceptible de ser clasificación de la información así como para la elaboración de Versiones Públicas, por constituir información susceptible de ser clasificación de la información de Versiones Públicas, por constituir información susceptible de ser clasificación de la información de Versiones Públicas, por constituir información susceptible de ser clasificación de Versiones Públicas, por constituir información susceptible de ser clasificación de Versiones Públicas, por constituir información susceptible de Serviciones Públicas, por constituir información susceptible de Carterior de Carter				
ilones Publicas, por conserva		16 × 2 × 1 × 1 × 1 × 1 × 1 × 1 × 1 × 1 × 1		
				:
de clasificación: 25/10/22				:  -  -
de ser clasificada como RESERVADA. Fecha de clasificación: 25/10/22.  BORDA DE LA COMO RESERVADA PECHA DE COMO RESERVADA PECHA DE CARRILLA				
POR ELCONTE	RODRIGUEZ REVES	POR EL PRO	OVEEDOR	
DIRECTORA DE ADMINISTRA	CIÓN Y FINANZAS	REPRESENTA	NTE LEGAL	

1		
	,	
4		
 7-10		
,		
	î	
POR EL PROVI	EEDOR	
	POR EL PROVE	POR EL PROVEEDOR







	GENTANTE		
	15		
	Comment !	G <sub>3</sub>	
SERVICIO	11,000	\$826.00	\$9*086,000.00
	I. L.		
	-1	A 7714	
	173	4,3	
	N.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
	1 1 1 h		
	(0-1)A	100 x 10 x 10	
W	e wet ill	Section 1	
	-1	4"	
			÷
	SERVICIO		SERVICIO 11,000 \$826.00







"2022. Ano del Quincentenano de 1 d	oluca, Capital del Estado de Mexico".
	A 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
	, c1
	SECTION ASSESSMENT ASSESSMENT
	5 Sec. 5 5 5 25 20c 5 6 50
	1 Amount 1 A
	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
	8 1 3
C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES	
POR ENCONTAINE	POR EL PROVEEDOR
ADDI	
C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES	
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	REPRESENTANTE LEGAL

|--|--|





"2022. Año del Quincentenario de Toluca	a, Capital del Estado de México".
	SERVICE TO SERVICE TO SERVICE
	*
POR EL CONTRAMADE  C.P. MARÍA DE AONSUELO RODRÍGUEZ REYES	
POR EL CONTRARANDE	POR EL PROVEEDOR
C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES	
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



"2022. Año del Quincentenario de Tol	uca, Capital del Estado de Mexico .
	Vi. V. 1, 5/8
	1991
	0.00
	West.
	1
	= 30 1 = - 1
	A 10 00 8 A2 00
	n 6 m
	Depart of Depart of the
	y 0 - 1 - 2
	4 27
	201 1 22 T
	110
	A-97
	74 74 74 74
	- JA
	7.0
	1/20
	4.17
POR EL CONTRARIO	POR EL PROVEEDOR
C.D. MADÍA DEL CONTRELO DODDÍCUEZ DEVES	
C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES	

7

	"2022. Año del Quincentenario d	de Toluca, Capital del Estado de Méxic	o".	
a la Información Pública del Estado r constituir información susceptible				Municipios, así como el Lineamiento ssclasificación de la información, así
Eliminados 08 párrafos con 61 rengiones. Fundamento legal: artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 133 y 140 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y desclasificación que la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, por constituir información susceptible de ser clasificada como RESERVADA. Fecha de clasificación: 25/10/22.				Eliminados datos personales correspondientes a nombre y firma del representante legal. Fundamento legal: artículo 116 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así
blica, y los artículos 133 y 140 fracció on de la información, así como para la				de Transparencia y Acceso a la Inform e se aprueban los Lineamientos Gen
arencia y Acceso a la Información Púl teria de clasificación y desclasificació				Eliminados datos personales correspondientes a nombre y firma del representante legal. Fundamento legal: artículo 116 y 143 fracción I de la Ley de Transparenta. Trigésimo Octavo fracción I del Acuerdo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban acual o citados del Vocisios de Boblica de Acual Maria de Carlo de Acual Maria de Acual Maria de Acual Maria de Acual Maria de Carlo de Acual Maria de Ac
acción I de la Ley General de Transp e los Lineamientos Generales en ma				ientante legal. Fundamento legal: ar so a la Información Pública y Protec
ss. Fundamento legal: artículo 113 fi Inumeral Quincuagésimo Noveno d cha de clasificación: 25/10/22.				Eliminados datos personales correspondientes a nombre y firma del representante legal. Fundamento legal Trigésimo Octavo fracción I del Acuerdo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Pro
Eliminados 08 párrafos con 61 rengiones. Fundamento legal: artículo 1 de México y sus Municipios, así como el numeral Quincuagesimo Nove de ser clasificada como RESERVADA. Fecha de clasificación: 25/10/22.	POR EL CONTRA LATE	POR EL PROVE	EDOR	dos datos personales correspon no Octavo fracción I del Acuerd
Elimina de Méxi de ser c	C.P. MADIA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CONTRACT	LECAL	Elimina Trigésin
	DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	REPRESENTANTE	LEGAL	







			*			

POR A SOUTH CONTY	
POR EL PROVEEDO	Toluca, Capital del Estado de México".
OR	







|--|

	-	







"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México". Eliminados datos personales correspondientes a nombre y firma del representante legal. Fundamento legal: artículo 116 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municípios, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I del Acuerdo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así Eliminados 09 párrafos con 61 rengiones. Fundamento legal: artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 133 y 140 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, así como el numera l Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, por constituir información susceptible como para la elaboración de Versiones Públicas, por constituir información susceptible de ser clasificada como CONFIDENCIAL Fecha de clasificación: 25/10/22. de ser clasificada como RESERVADA. Fecha de clasificación: 25/10/22. POR EL PROVEEDOR **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** 

"2022. Año del Quincentenario d	de Toluca, Capital del Estado de México".
13 fracción I de la Ly General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 133 y 140 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, por constituir Información susceptible de la Información de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, por constituir Información susceptible de la Información de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, por constituir Información susceptible de la Información de la Información de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, por constituir Información susceptible de la Información de Informa	Till Ellimados datos personales correspondientes a nombre y firma del regresentante legal. Fundamiento legal: articulo 116 y 133 fracción i de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Poblica del Estado de Mexico y Municípios, así como el Insamiento Poblica del Estado de Mexico y Municípios, así como el Insamiento Caron Petrola de Asponsional de Armanderia y Promesción de por es que se aprueban os Unesmientos Generales en materia de Clasificación y Descrisaficación y Descrisaficación de la Información publica del Estado de Mexico y Municípios, así como el Insamiento Caron petrola del Asponsiona del Armanderio Asponsiona del Asponsiona
Eliminados 07 párrafos con 65 renglones. Fundamento legal: artículo 1 de México y sus Municipios, así como el numeral Quincuagésimo Nove de ser clasificada como RESERVADA. Fecha de clasificación. 25/10/22.  SETANDOS OTADA DE ABUNDA PECHA DE CARA	Animados datos personales correspondientes a noi gesimo Octavo fracción I del Acuerdo Nacional di mo para la elaboración de Versiones Públicas, poi
C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	REPRESENTANTE LEGAL



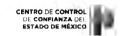




"2022. Ano del Quincentenano de Toluca,	Capital del Estado de Mexico".
	p
	2.0
	1
	01 J
	1 1 2
	181
101	
POR EL CONTRA LAGO	POR EL PROVEEDOR
WHI	
C.P. MARÍA DEL CONSTELO RODRÍGUEZ REYES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	REPRESENTANTE LEGAL
5112010101010101010101010101010101010101	

"2022. Año del Quincentenario de Tolu	ca, Capital del Estado de México".
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
C.P. MARIA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES	
	POR EL PROVEEDOR
(A)	
POR EL CONTRACTO	POR EL PROVEEDOR
C.P. MARIA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES	
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	REPRESENTANTE LEGAL







"2022. Año del Quincentenario de Toluca, C	<u>apita</u> i dei Estado de Me	XICO.	
		0.160	
	***		
	2		
	70		
	1 1 4 1		
		1 1/2	
		y ( _ ) _	
	-		
		is 1	
	10.0%		
	4		
	A		
	V		
	Sec.		
POR EL CONTRACTOR	POR EL PRO	OVEEDOR	W
TON EL VIDE	FOR EL PRO	TLLUUN	
C.P. MARIA DE CONSUELO RODRIGUEZ REYES			
C.P. MARÍA DE CONSUELO RODRÍGUEZ REYES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	REPRESENTA	NTE LEGAL	

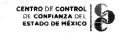
"2022. Año del Quincentenario de Tolu		
		4,
	* 1/2	
		×
	4 1 1	
	*	,
	6.4	
C.P. MARÍA DER ON DELO RODRÍGUEZ REYES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		1
POR EL CONTRACONDE	POR EL PROVEEDOR	
C.P. MARÍA DES ONS JELO RODRÍGUEZ REYES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	REPRESENTANTE LEGA	





n 1	"2022. Año de	l Quincentenario d	le Toluca, Capita	i del Estado d	<b>le México</b> 	)'. 	 
,							
						-	
				2	-		
						-	
				-,			
Ī							
					15.		
i I							
					,		
						!	
						7	
						i	
	4						
	POR EL CONTENTANTE	and the same of th		POR	L PROVEE	DOR	
	Charles .						
	C.P. MARIA DEL CONSUELO RODRÍGU DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y	JEZ REYES	<u> </u>				 
	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y	FINANZAS	<u> </u>	REPRES	ENTANTE	LEGAL	 丄







r ∠u∠∠. Ano del Quincentenano de 10	oluca, Capital del Estado de México".
	- 000
	3 e 401 1 2 g
	(25 m ) (m ) (m)
	18 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	Var-
	4-10-12-12-12-12-12-12-12-12-12-12-12-12-12-
	MONEY 34 1
	0.01 x 34 x
	50 SApper 100 SE
	WINDS OF THE
	4.00
	100
	- A
	now here
1.11	
POR EL CONTROLLO	POR EL PROVEEDOR
WICH .	
C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	REPRESENTANTE LEGAL

	2. Año del Quincentenario de T	 			
			, v		
			7		
			,		
			2		
			(4)		
			7		
		- 1			
					,
		4			
		-			
		4			
		_			
				1 =	
				17	
		İ			
				:	
					=
	5				
POR EL TONZ	A STATE OF THE STA	POR E	L PROVEE	DOR	
(Herr)	3/				
C.P. MARÍA GEL CONSUELO	D RODRÍGUEZ REYES				
DIRECTORA DE ADMINIST		REPRES	ENTANTE	LEGAL	



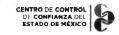




"2022. Año del Quincentenario de Toluc	<u>a, Capita</u> l del Estado	de Mexic	o".		
	(297)				
	-	14.			
	1.	N 7 1			
			*		
	20.0				
			- 1 1	3 2	
			A -		
				100	
		-			
				1	
				1	
	7			ĺ	
		10	i .		
			4		
POR EL CONTRA INTE	FOR	EL PROVE	EDOR		
1 rd					
1897					
C.P. MARÍA DE CONSUEZO RODRÍGUEZ REYES DIRECTORA DE ADMÍNISTRACIÓN Y FINANZAS	DEDDR	SENTANTE	LEGAL		

	"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".				
stado ptible		lento n, así			
a del E		ineami			
Públic nación		mo el L			
nación inforr		asi cor			
Inform Istituir		diplos,			
so a la por cor		v Muni			
y Acce olicas, I		ekico y jón y Ľ			
irencia nes Púl		o de M			
ranspa Versio		Estad			
ey de T ión de		llica de			
de la Le aborac		nn Pùb			
oción I ra la ek		rmacić			
.40 frac mo par		la Info			
133 y 1 así col		ceso a			
ículos nación		any Ac			
los art inform		paren			
blica, y Sn de la		e Trans			
ión Pú ificació		a ley de			
nsparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 133 y 140 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, por constituir información susceptible		artículo 116 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el Uneamiento			
a la Inf		aracción			
Acceso asifica		/ 143 fr			
ncia y / ia de cl		00116			
nspare		a artícu mo CO			
de Tra ales en		o legal			
eneral Genera		ament			
a Ley G ientos		. Fund			
n I de la Lineam		te lega			
fracció de los l		sentan			
o 113 oveno 22.		, Repre			
artícul simo N 25/10/		ma de			
o legal: cuagé: ación:		Tore y fill			
ament al Quin :lasific		a nomb			
Fund numer ha de c		entes e			
nglones mo el )A. Fec		spondi			
64 ren s, así co servac		scorre			
Eliminados 06 párrafos con 64 rengiones. Fundamento legal: artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 133 y 140 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y sus Municipios, así como el numeral Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información de Versiones Públicas, por constituir información susceptible de clasificada como RESERVADA. Fecha de clasificación: 25/10/22.		BENDAMENTO Octavo Pacción de la Ley de Transparen Trigésimo Octavo Pacción de la Ley de Transparen Trigésimo Octavo Pacción de la Ley de Transparen Trigésimo Octavo Pacción de la Transparen de Pacces a la Información polibica y Protector de Datos de que se aprueban			
6 párra sus Mur ada cos	POR EL CONTRE LA	BON ET BUOAREDOR			
ados 0. xico y s clasific	A CHI	dos da			
Elimin de Mé de ser	C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES	III III III III III III III III III II			
	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	REPRESENTANTE LEGAL			







"2022. Año del Quincentenario de Tolu	a, Capital del Estado de México".	
	1 1	
	4	
	p 9	
	2 9	
	1.00	
	No.	
	5 - 10 4 (party 1981) - 10 - 199 - 10.	
	-	
	100	
	X	
	100	
	1977	
501	15	
POR EN CONTROL ANTE	POR EL PROVEEDOR	
14		
C.P. MARIA DEL CONSOELO RODRIGUEZ REYES		
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	REPRESENTANTE LEGAL	

|--|







POR EL CONTRIBUTEL  POR EL CONTRIBUTEL  POR EL PROVEEDOR  G.P. MARIA DEL CONSISELO RODURICUEZ REVES  INDEPENDINANTE LEGAL  INDEPENDINANTE LEGAL	
12.0	
POR EL CONTRAVANTE POR EL PROVEEDOR	
C.P. MARÍA DEL CONSTELO RODRÍGUEZ REYES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REPRESENTANTE LEGAL	

	de l'oluca, Capital del Estado de Mexico".





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México". Eliminados 08 párrafos con 59 rengiones. Fundamento legal: artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 133 y 140 fracción I de la Ley Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, as como el numera l Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, por constituir información susceptible Eliminados datos personales correspondientes a nombre y firma del representante legal. Fundamento legal: artículo 116 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I del Acuerdo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, por constituir información susceptible de ser clasificada como CONFIDENCIAL. Fecha de clasificación: 25/10/22. de ser clasificada como RESERVADA. Fecha de clasificación: 25/10/22. C.P. MARIA DECO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2022. Año del Quincentenari	io de Toluca, Capital del Estado de México".
	otto
	<u>.s.</u>
	Sign
	Mesi
	9
	l l l l l l l l l l l l l l l l l l l
	\\ \frac{2}{6}
	POR EL PROVEEDOR  HENESENIANIE LEGGIL  HENESENIANIE
77.7	
TO THE PERSON OF	l l l
A	
9	
AVADA	
POMENOMANTE	POR EL PROVEEDOR
PO EL MANTE  C.P. MADIA DEL COLSUELO RODRÍGUEZ REYES  DIDECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EINANZAS	1 St. EET HOVEEDON
C.P. MADIA DEL COUSUELO RODRIGUEZ REYES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	REPRESENTANTE LEGAL

14



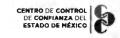


POR EL CONTACTO	POR EL PROVEEDOR	
	A Comment of the Comm	
	2 12 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	

	e 4 .			
	."			
	10			
			1:	
	-9			
			*	
			- 1	
	**			
				-
			] .	
10/				
POR EL CONTRATE	 POR	EL PROVE	EDOR	
WIL				
C.P. MARIA DEL CONSUELO RODRIGUEZ REYES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		ENTANTE		

(b)







POR EL CONTE	POR EL PROVE	EEDOR
	8 1	

1

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

	"2022. Año del Quincentenario d	e Toluca, Capital del Estado	de México".		
Estado				-	miento ión, así
olica del Ión susc					el Linea nformac
ción Pút					sí como n de la ir
Informa stituir ir					cipios, a ificación
eso a la por cor					y Muni Desclas
cia y Acc Públicas,					e México cación y
rsiones					stado de le Clasifi
y de Tran in de Ve					ica del E lateria d
de la Ley aboració					ón Públ les en m
acción l ara la el					iformaci Genera
y 140 fr					so a la Ir mientos
culos 133 ación, as			x P		a y Acce os Linea
los artío					sparenci rueban '10/22.
ública, y					de Tran Je se ap Sión: 25/
nación P					de la Ley por el qu clasificad
la Inforr					acción I c onales, echa de
Acceso a asificació			A 9		y 143 fra itos Pers NCIAL. Fa
encia y A					ulo 116 on de Da ONFIDE
Franspar en mate					gal: artíc Protecció como C
eral de					mento le ública y l asificada
Ley Gen entos Gé					. Fundar ación Po de ser cla
Sn I de la Lineami					nte legal a Inform eptible
13 fraccio					oresenta oceso a l ción suso
tículo 11 no Nover 10/22.					a del reg encia, Aα informa
legal: ar :uagésim ción: 25,					re y firm ranspar instituir
lamento ral Quinc clasifica					a nomb nal de T s, por co
el nume echa de					ndientes do Nacio s Pública
si como					orrespoi el Acuen 'ersiones
Eliminados 10 párrafos con 59 renglones. Fundamento legal: artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y sus Municipios, así como el numeral Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de dasificación y desclasificación, así como para la elaboración de Versiones Públicas, por constituir información susceptible de ser clasificada como RESERVADA. Fecha de clasificación: 25/10/22.					Eliminados datos personales correspondientes a nombre y firma del representante legal. Fundamento legal: artículo 116 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como como para la elaboración de Versiones Públicas, por constituir información susceptible de ser clasificada como CONFIDENCIAL. Fecha de clasificación: 25/10/22.
O párrafi sus Mun cada con	POR CONTRACTE	POR	I EL PROVEEDOR		atos pers tavo frac elaborac
inados 1 Aéxico y: er clasific	Will state of the				nados d simo Oc para la
de N	C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	REPRI	ESENTANTE LEGAL		Elimi Trigé como







"2022. Año del Quincentenario de Toluca	, Capital del Estado de México".	
	×	
	100 m	
	7 7 7	
	0.67	
	( ) A	
	*	
		10
	1 W	_
	100	
DON		
POR EL CONTROL	POR EL PROVEEDOR	
C.P. MARÍA DEL CÓNSUELO RODRÍGUEZ REYES	DEDDECKITANTE I FOAL	
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	REPRESENTANTE LEGAL	

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2022. Año del Quincentenario de Tolu	uca, Capital del Estado de México".
	asf como el Lineamiento
	de México y Municipios,
POR ELCONTRACTOR  POR ELCONTRACTOR  C.P. MARIA DEC CONSULTO ROPES  C.P. MARIA DEC CONSULTO RO	artículo 116 y 143 fracción i de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipics, así como el Lineamiento
	endia y Acceso a la Inforn
	on I de la Ley de Transpar
	artículo 116 y 143 fracci
	legal. Fundamento legal
25/10/22	firma del representante
A. Fecha de clasificación	spondientes a nombre y
de ser clasificada como RESERVADA. Fecha de clasificación: 25/10/22  DO BRICA DE LA PORTA DE CONTRACTOR DE CONTRAC	DODE T T B SOOT BEACON DE SECONTES DONG TEMPORE Y FIRMA del representante legal. Fundamento legal:
C.P. MARÍA DE CONSUELO RODRÍGUEZ REYES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	REPRESENTANTE LEGAL







"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México". de México y sus Municipios, así como el numeral Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, por constituir información susceptible Eliminados datos personales correspondientes a nombre y firma del representante legal. Fundamento legal: artículo 116 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I del Acuerdo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así Eliminados 12 párrafos con 57 renglones. Fundamento legal: artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 133 y 140 fracción I de la Ley Acceso a la Información Pública del Estado 4 **SERVICIO** 2,000 \$134.00 \$268,000.00 como para la elaboración de Versiones Públicas, por constituir información susceptible de ser clasificada como CONFIDENCIAL. Fecha de clasificación: 25/10/22. de ser clasificada como RESERVADA. Fecha de clasificación: 25/10/22. POR EL PROVEEDOR C.P. MARIA DEL CONSUELO RODRIGUEZ REYES

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

	ca, Capital del Estado de México".
POR EL CONTRATANTE	POR EL PROVEEDOR
C.P. MARÍA DE CONSUELO RODRÍGUEZ REYES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	REPRESENTANTE LEGAL







"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México". Trigésimo Octavo fracción I del Acuerdo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así Eliminados datos personales correspondientes a nombre y firma del representante legal. Fundamento legal: artículo 116 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municípios, así como el Lineamiento de México y sus Municipios, así como el numeral Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, por constituir información susceptible Eliminados 08 párrafos con 61 rengiones. Fundamento legal: artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 133 y 140 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado como para la elaboración de Versiones Públicas, por constituir información susceptible de ser clasificado como CONFIDENCIAL. Fecha de clasificación: 25/10/22. de ser clasificada como RESERVADA. Fecha de clasificación: 25/10/22. POR EL PROVEEDOR C.P. MARIA DEL CO SUELO RODRIGUEZ REYES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR EL CONTRACTOR	POR EL PROVEEDOR	
C.P. MARÍA DEL CONSIDELO RODRÍGUEZ REYES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HEPRESENTANTE LEGAL	







"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México" Eliminados datos personales correspondientes a nombre y firma del representante legal. Fundamento legal: artículo 116 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I del Acuerdo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así Eliminados 15 párrafos con 56 renglones. Fundamento legal: artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 133 y 140 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, así como el numera l Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, por constituir información susceptible como para la elaboración de Versiones Públicas, por constituir información susceptible de ser clasificada como CONFIDENCIAL Fecha de clasificación: 25/10/22. de ser clasificada como RESERVADA. Fecha de clasificación: 25/10/22. POR EL PROVEEDOR ELO RODRÍGUEZ REYES REPRESENTANTE LEGAL DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2022. Año del Quincentenario de	Toluca, Capital del Estado de México".
	yel
	2 (A)
	**************************************
	STATE OF THE STATE
( PD)	
POR EX CONTAINTS	POR EL PROVEEDOR
C.D. MADÍA DENOMÍNICA DE DODRÍOUEZ DEVES	
C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	REPRESENTANTE LEGAL







"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México". Eliminados 06 párrafos con 64 renglones. Fundamento legal: artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 133 y 140 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, así como el numera l Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, por constituir información susceptible Eliminados datos personales correspondientes a nombre y firma del representante legal. Fundamento legal: ertículo 116 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I del Acuerdo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, por constituir información susceptible de ser clasificada como CONFIDENCIAL. Fecha de clasificación: 25/10/22. de ser clasificada como RESERVADA. Fecha de clasificación: 25/10/22. POR EL PROVEEDOR C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2022. Año del Quincentenario de Tolu	Ca, Capital del Estado de Iviexico".
	260
	1.50
POR EL CONTRACTOR	POR EL PROVEEDOR
( all of )	
C.P. MARÍA DEL CONSIGUED RODRÍGUEZ REYES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	REPRESENTANTE LEGAL







	)22. Año del Quincentenario d	e Toluca, Capital del Est	tado de México".	
		<u> </u>		
			/	
				i i
			•	
				1
TOTAL: \$10 916,00	0.00 (DIEZ MILLONES NOVECII	NTOS DIECISEIS MIL PE	ESOS 00/100 M.N.) INCI	LUYE I.V.A.
	Are)			
POP EL CO	TANTE		POR EL PROVEEDOR	
PODEL CONSU	ANDE			LUYE I.V.A.